

CHEVROLET



SIEMPRE CONTIGO

QUERÉTARO MOTORS, S.A.  
AV. CONSTITUYENTES No. 50 OTE.  
COL. PALMAS C.P. 76040 QUERETARO, QRO.  
TEL.: (442) 291 96 00 FAX (442) 213 72 08

0026810

CLIENTE

FACTURA

26810

JOSE RAUL ARROYO PAREDES  
QUINTA BALAUSTRADAS CASA 44  
QUINTAS BALAUSTRADAS  
QUERETARO, QRO. 76070

FECHA

Jun. 9 de 2008  
R. F. C.

No. DE INVENTARIO	No. DE SERIE (NIV)	CONDICIONES DE PAGO	PROCEDENCIA	No. DE CALCOMANIA DE LEGALIZACION		
0402-01N08	1G1LZH57738F161332	CONTADO				
MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	TIPO	CLAVE VEHICULAR	No. DE PUERTAS
CHEVROLET	AUTOMOVIL	2008	MALIBU PAQUETE F		0031914	
No. DE CILINDROS	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE	MOTOR	REG. FED. DE VEHICULOS		

DESCRIPCION

IMPORTE

1 AUTOMOVIL NUEVO MARCA CHEVROLET  
 MODELO 2008 TIPO MALIBU PAQUETE F  
 COLOR BLANCO  
 CON EL PRECIO BASE DE ..... \$ 220,000.00

PEDIMENTO 9024-F3-7004015  
 FECHA DE IMPORTACION 07/12/07  
 LUGAR DE IMPORTACION PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

LIC. JOSE ANTONIO LEAL CORONA  
 DIRECTOR GENERAL

EL PRECIO SOBRE LA UNIDAD ANTERIORMENTE DESCRITA, SUBTOTAL \$ 220,000.00  
 INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS NUEVOS DE  
 ACUERDO AL ARTICULO 13 DE LA LEY RESPECTIVA. I.V.A. 15% \$ 0.00

TOTAL \$ 220,000.00

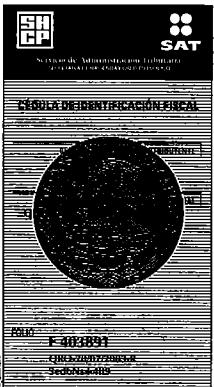
"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION Y  
 EFECTOS FISCALES AL PAGO"  
 IMPORTE CON LETRA

\* DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

R.F.C. QMO-710112-RH2

ORIGINAL

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.  
 FORMAS GENERALES, S.A. DE C.V. R.F.C. FGE-820204-07, MAQUERO 407, ZONA CENTRO C.P. 38500 CELAYA, QTO. TEL. 01 (461) 616-00-44 AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, 6 DE MARZO DEL 2002.  
 \*NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS\* 13417634 FECHA DE IMPRESION: ENERO DEL 2008, VIGENCIA: ENERO DEL 2010, CANTIDAD: 2000 FOLIOS DEL 26001 AL 28000



05 OCT 2012  
CANCELADO

1/2

**El vehículo amparado por esta factura original se encuentra sujeto a prenda en favor de Ally Credit, S.A. De C.V. SOFOM, E.N.R. ("ALLY") para garantizar el crédito concedido a la persona que se indica en el apartado titulado "VENDIDO A" ubicado en la parte superior izquierda de la parte frontal del presente documento (en lo sucesivo denominada como el "Distribuidor"), en los términos del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Prendaria que el Distribuidor tiene celebrado con ALLY. Dicha prenda está constituida en los términos del artículo 346 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**

1/2